



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1481.- /

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

CHILLAN, 05 de diciembre de 2009.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Mario Sabag Couchot, representante del Comando de campaña de candidato a Diputado por Distrito 42, Sr. Jorge Sabag Villalobos para: en el marco del período de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, efectuar un acto político de **cierre de campaña en la Plaza de Armas de San Carlos, en horario de 19:00 a 23.30 Hrs.** el 09.12.09.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorízase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.**
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Carlos, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(FDO.) IGNACIO MARIN CORREA, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo transcribe Ud., para su conocimiento y fines.



Benedel
LUCÍA SAAVEDRA PALACIOS
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de San Carlos.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.